

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.565

Miércoles 29 de Enero de 2020

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 1717556

---

---

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

ESTABLECE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 151 exenta.- Santiago, 17 de enero de 2020.

Vistos:

1) Lo dispuesto en los artículos 4° N° 2 letra d), 5°, letra f), y 17 del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

2) Lo establecido en los artículos 31 y 32, del DFL N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3) El artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

5) La resolución exenta N° 801, de 28 de mayo de 2014, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios.

6) La resolución exenta N° 1.723, de 26 de septiembre de 2014, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios.

7) La resolución exenta N° 1.066, de 4 de junio de 2014, que asigna funciones a Subjefe y Jefaturas de Unidad.

8) La resolución exenta N° 2.045, de 28 de diciembre de 2018, que establece nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios y asigna funciones.

Considerando:

Que para cumplir con los desafíos estratégicos de la Institución ha sido modificada la estructura del Departamento de Estudios.

Resuelvo:

**Primero.-** Establece la siguiente estructura, objetivos y funciones del Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo:

1.- La Misión del Departamento de Estudios, será proveer de información especializada sobre relaciones laborales y transformaciones en el mundo del trabajo, mediante investigaciones, estudios diagnósticos, evaluaciones, generación de indicadores estadísticos y análisis de coyuntura, para apoyar la elaboración de políticas públicas y aportar conocimiento a los diversos actores vinculados al mundo del trabajo y a la acción del Servicio.

2.- Los Objetivos Estratégicos del Departamento serán:

a) Investigar, analizar y evaluar permanente y periódicamente las transformaciones en las condiciones de trabajo y en la organización de la producción y el empleo.

b) Evaluar el cumplimiento de los derechos laborales, el estado de las relaciones laborales y los estándares de trabajo.

---

**CVE 1717556**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

c) Generar Información laboral especializada relevante, confiable, oportuna y de interés público sobre el sistema de relaciones laborales del país y de los procedimientos operativos de la Dirección del Trabajo.

### 3.- Estructura interna:

Establece la estructura del Departamento de Estudios, a cargo de un/a Jefe/a de Departamento y compuesto por las Unidades que a continuación se indican, cuyas funciones se señalan:

3.1 La Jefatura del Departamento de Estudios dependerá jerárquica y funcionalmente del/la Jefe/a Superior del Servicio, y le corresponderá:

a) Conducir, planificar, coordinar y controlar el funcionamiento de las actividades internas de su Departamento.

b) Autorizar y gestionar las tareas e iniciativas que se desarrollen, asumiendo la responsabilidad última de sus actuaciones.

3.2 La Subjefatura del Departamento de Estudios dependerá jerárquica y funcionalmente del/la Jefe/a del Departamento de Estudios, y le corresponderá:

a) Subrogar al Jefe/a del Departamento, cuando corresponda.

b) Apoyar a la Jefatura del Departamento en la coordinación y supervisión de las tareas y actividades departamentales y de las diferentes Unidades.

c) Realizar todas aquellas tareas que le sean asignadas por la Jefatura del Departamento de Estudios.

3.3 La Unidad de Investigación dependerá directamente del/la Jefe/a del Departamento de Estudios y tendrá como funciones:

a) Desarrollar y difundir aquellas investigaciones y estudios acerca de las relaciones laborales y condiciones de trabajo, a fin de responder a las iniciativas propias del Servicio como a los requerimientos de los actores del mundo laboral, que se encuentren acorde con la misión y objetivos estratégicos del Departamento, apoyando de este modo el quehacer operativo institucional.

b) Gestionar el desarrollo de los estudios e investigaciones.

c) Detectar necesidades y brechas de capacitación de los funcionarios que se encuentran desempeñando funciones en la Unidad de Investigación.

d) Realizar todas aquellas tareas que le sean asignadas por la Jefatura del Departamento de Estudios.

3.4 La Unidad de Coyuntura dependerá directamente del/la Jefe/a del Departamento de Estudios y tendrá como funciones:

a) Analizar las condiciones de trabajo y empleo, la conflictividad, posiciones y planteamiento de los actores laborales, como asimismo las estadísticas e indicadores laborales.

b) Detectar necesidades y brechas de capacitación de los funcionarios que se encuentran desempeñando funciones en la Unidad de Investigación.

c) Realizar todas aquellas tareas que le sean asignadas por la Jefatura del Departamento de Estudios.

3.5 La Unidad de Análisis Estadístico dependerá directamente del/la Jefe/a del Departamento de Estudios y tendrá como funciones:

a) Generar información estadística sobre los procedimientos operativos de la Institución y sobre el sistema de relaciones laborales con la finalidad de apoyar la gestión institucional.

b) Responder a los requerimientos de información tanto internos como externos, a partir de las bases de datos de registros administrativos y otras fuentes de información.

c) Desarrollar e implementar procedimientos estadísticos y herramientas de extracción de información que aseguren la obtención de estadísticas de calidad.

d) Elaborar investigaciones estadísticas a partir de datos de los registros administrativos que contribuyan a alcanzar los objetivos departamentales.

e) Detectar necesidades y brechas de capacitación de los funcionarios que se encuentran desempeñando funciones en la Unidad de Investigación.

f) Realizar todas aquellas tareas que le sean asignadas por la Jefatura del Departamento de Estudios.

3.6 La Unidad de Análisis de Datos e Inteligencia dependerá directamente del/la Jefe/a del Departamento de Estudios y tendrá como funciones:

a) El diseño, rediseño e implementación de programas de fiscalización.

b) La coordinación de campañas de difusión del Servicio relacionadas principalmente con las labores fiscalizadoras.

c) El establecimiento de protocolos con otras instituciones que representen interoperación e intercambio de información.

d) Definir los términos y condiciones en que se administrarán los registros de empleadores, trabajadores y organizaciones sindicales, así como los informes que resulten de su procesamiento.

e) Realizar análisis de los registros administrativos de la Dirección del Trabajo.

f) Crear información utilizable para las líneas operativas del Servicio.

g) Realizar todas aquellas tareas que le sean asignadas por la Jefatura del Departamento de Estudios.

**Segundo.-** Déjase sin efecto la resolución exenta N° 2.045 de fecha 28 de diciembre de 2018, que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios y asigna funciones.

**Tercero.-** La nueva estructura del Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo comenzará a regir a contar de la total tramitación de esta resolución.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Mauricio Peñaloza Cifuentes, Director Nacional del Trabajo.

